

CONDICIONES PARTICULARES
FÁBRICAS DE CALZADO ANDREA SA. DE C.V.

BLU ASISTENCIA, S.A. de C.V. (en adelante la Compañía de Asistencia) ofrece los Servicios de Asistencia que se detallan en este documento, los cuales serán contratados por los Socios Fábricas de Calzado Andrea.

El presente documento no es un Contrato de Seguro, toda vez que los Servicios de Asistencia son ofrecidos al Usuario como una contratación de servicios futuros, para lo cual la Compañía de Asistencia responderá con recursos propios, en los términos y condiciones pactados, los cuales se describen a continuación:

Coberturas y beneficios	Alcance	Condiciones
Compra protegida*	Hasta \$ 5,000 MXN	• Cobertura por hasta 72 horas a partir de la hora indicada en ticket • Deducible 10%
Asistencia médica telefónica	Sin límite de eventos	• 24 hrs del día, 365 días del año • En ningún caso se emitirá diagnóstico ni se otorgará receta.
Asistencia nutricional telefónica	Sin límite de eventos	• 24 hrs del día, 365 días del año
Asistencia psicológica telefónica	Sin límite de eventos	• 24 hrs del día, 365 días del año
Asistencia dental	1 evento al año	• Titular • Consulta y limpieza • Eventos subsecuentes a costo preferencial a cargo de la Estrella
Asistencia funeraria	Titular + Cónyuge	• A primer evento • Gestión del servicio funerario a lo largo de la República Mexicana
Red de descuentos	Incluido	• Titular • App digital

*Se contemplan hasta 2 eventos al año por Usuario.

Asimismo, el servicio de cobertura de seguro incluido en el producto, será brindado a través de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., por lo que estos últimos están sujetos a las Condiciones Generales de la referida Aseguradora.



Es obligación del Usuario, conocer la descripción puntual de cada Asistencia descrita, en las Condiciones Generales de Blu Asistencia.

Vigencia

Los Servicios tendrán una vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de contratación.

Exclusiones

Las que se indican para cada Asistencia descrita en las Condiciones Generales de "Blu Asistencia".

***BLU Asistencia, S.A. de C.V. es una compañía de asistencia contratada por Sekura Operadora, S.A. de C.V.**

BLU ASISTENCIA, S.A. de C.V. (en adelante la Compañía de Asistencia) ofrece los Servicios de Asistencia que se detallan en este documento, los cuales podrán ser contratados de manera individual, parcial o total, conforme a los paquetes disponibles y las necesidades del Contratante y Usuario, conforme se defina en las Condiciones Particulares. Los Servicios de Asistencia contratados se definirán en todo momento en el certificado y Condiciones Particulares que se entregarán al Usuario al momento de la contratación.

El presente documento no es un Contrato de Seguro, toda vez que los Servicios de Asistencia son ofrecidos al Usuario como una contratación de servicios futuros, para lo cual la Compañía de Asistencia responderá con recursos propios, en los términos y condiciones pactados.

DEFINICIONES GENERALES

Asistencia Telefónica: Apoyo y asesoría al Usuario vía telefónica, en los términos del Servicio de Asistencia que se requiera.

Compañía de Asistencia: Blu Asistencia, S.A. de C.V.

Contratante: Entidad que adquiere un programa integral de asistencias, para un propósito en particular.

Condiciones Particulares: Documento que expide la Compañía de Asistencia que detalla el conjunto de Servicios de Asistencia adquiridos por un Contratante o Usuario, así como cualquier especificación expresamente pactada.

Monto Máximo Contratado: El monto máximo por el que responde la Compañía de Asistencia, para cada uno de los Servicios de Asistencia contratados.

Producto Contratado: El producto específico que hubiere sido contratado por el Usuario y que brinde ciertos beneficios descritos en estas Condiciones Generales.



Red de Proveedores: Los proveedores de prestigio que hubieren celebrado convenio con la Compañía de Asistencia y que serán utilizados en la prestación del servicio de las asistencias ofrecidas.

Servicio de Asistencia: Los que en términos de estas Condiciones Generales serán prestados por conducto de **Blu Asistencia, S.A. de C.V.**, y que son distintos de una cobertura de seguro.

Traslado: Transportar una persona, o un objeto, de un punto determinado a otro, con el objeto de cumplir con los servicios de asistencia contratados.

Usuario: Las personas que en términos de estas Condiciones Generales hubieran contratado los Servicios de Asistencia, o bien, tengan emitido a su nombre un certificado vigente o se encuentren designadas en el certificado correspondiente, y por consiguiente tengan derecho a gozar de los servicios de asistencia ofrecidos.

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

1. Asistencia médica telefónica

En caso de que el Usuario lo solicite, el equipo médico de la Compañía de Asistencia le orientará sobre:

- Problemas menores, síntomas y molestias.
- Información sobre el uso de medicamentos, así como de efectos secundarios y dosis recomendadas.
- Orientación en planificación familiar.
- Educación sexual.
- Vacunaciones.
- Prevención en la automedicación.
- Tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia.
- Información de primeros auxilios.

Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina, el médico de cabina en ningún caso y por ningún motivo recetará medicamentos ni emitirá diagnóstico o tratamiento médico alguno.

Este Servicio se proporcionará sin límite en el número de llamadas, hasta un máximo de 15 minutos por llamada. Pasado dicho tiempo, se le recomendará al Usuario vía telefónica y/o a través de correo electrónico consultar a un médico de la Red de Proveedores de manera personal con costo preferencial para el Usuario.

En caso de que el Usuario lo solicite, se brindarán referencias telefónicas de médicos con costo preferencial. En caso de que el Usuario llegara a concretar la cita con el médico que la Compañía de Asistencia haya proporcionado como referencia, los costos derivados de la consulta tendrán que ser cubiertos por el Usuario. Al respecto, la Compañía de Asistencia se deslinda de cualquier reclamación respecto a la prestación del servicio del especialista referido, en todo caso sólo tomará nota de la calidad del



servicio para fines internos y de permanencia de un prestador en particular en la Red de Proveedores. Este servicio está sujeto a disponibilidad de la Red de Proveedores.

- Este Servicio se proporcionará las 24 horas del día los 365 días del año.
- Edad de aceptación: Sin límite de edad.
- Alcance: Sin límite de eventos

2. Asistencia nutricional telefónica

En caso de que el Usuario lo solicite el equipo médico de la Compañía de Asistencia le brindará orientación telefónica sobre:

- Cálculo del peso ideal.
- Indicaciones para obtener el cálculo de masa corporal, vía telefónica.
- Dietas saludables para toda la familia y estilos de vida.
- Rutinas de ejercicio: cuánto, cuándo, cómo hacerlo y bajo qué situaciones se requiere la supervisión de un médico.
- Desórdenes alimenticios no críticos.

Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina, el médico de cabina en ningún caso y por ningún motivo recetará medicamentos ni emitirá diagnóstico o tratamiento médico alguno.

Este Servicio se proporcionará sin límite en el número de llamadas, hasta un máximo de 15 minutos por llamada. Pasado dicho tiempo, se le recomendará al Usuario vía telefónica y/o a través de correo electrónico consultar a un nutriólogo de la Red de Proveedores de manera personal con costo preferencial para el Usuario.

En caso de que el Usuario lo solicite, se brindarán referencias telefónicas de nutriólogos con costo preferencial. En caso de que el Usuario llegara a concretar la cita con el nutriólogo que la Compañía de Asistencia haya proporcionado como referencia, los costos derivados de la consulta tendrán que ser cubiertos por el Usuario. Al respecto, la Compañía de Asistencia se deslinda de cualquier reclamación respecto a la prestación del servicio del especialista referido, en todo caso sólo tomará nota de la calidad del servicio para fines internos y de permanencia de un prestador en particular en la Red de Proveedores. Este servicio está sujeto a disponibilidad de la Red de Proveedores.

- Este Servicio se proporcionará las 24 horas del día los 365 días del año.
- Edad de aceptación: Sin límite de edad.
- Alcance: Sin límite de eventos

3. Asistencia psicológica telefónica

En caso de que el usuario lo solicite, se le brindará orientación telefónica sobre cómo

afrontar problemas o trastornos generados por:

- Padecimiento de enfermedades terminales del Usuario y/o de algún familiar.
- Atención tanatológica.
- Ayuda para identificar o detectar síntomas sobre desórdenes alimenticios, cuyo desenlace pudiesen provocar enfermedades tales como anorexia, bulimia, compulsión por ingesta de alimentos, entre otros.
- Apoyo familiar, de pareja o individual.
- Apoyo en casos de bullying.

Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina, el médico de cabina en ningún caso y por ningún motivo recetará medicamentos ni emitirá diagnóstico o tratamiento médico alguno.

Este Servicio se proporcionará sin límite en el número de llamadas, hasta un máximo de 15 minutos por llamada. Pasado dicho tiempo, se le recomendará al Usuario vía telefónica y/o a través de correo electrónico consultar a un psicólogo de la Red de Proveedores de manera personal con costo preferencial para el Usuario.

En caso de que el Usuario lo solicite, se brindarán referencias telefónicas de psicólogos con costo preferencial. En caso de que el Usuario llegara a concretar la cita con el psicólogo que la Compañía de Asistencia haya proporcionado como referencia, los costos derivados de la consulta tendrán que ser cubiertos por el Usuario. Al respecto, la Compañía de Asistencia se deslinda de cualquier reclamación respecto a la prestación del servicio del especialista referido, en todo caso sólo tomará nota de la calidad del servicio para fines internos y de permanencia de un prestador en particular en la Red de Proveedores. Este servicio está sujeto a la disponibilidad de la Red de Proveedores.

- Este Servicio se proporcionará las 24 horas del día los 365 días del año.
- Edad de aceptación: Sin límite de edad.
- Alcance: Sin límite de eventos

4. Asistencia dental

Limpieza Dental

En caso de que el Usuario lo solicite, la Compañía de Asistencia, coordinará una cita para limpieza dental con un especialista en odontología de la Red de Proveedores.

En caso de requerir el Servicio y antes de iniciar cualquier acción, el Usuario deberá comunicarse con la Compañía de Asistencia, para gestionar el Servicio. En caso de no dar aviso, la Compañía de Asistencia no se hará responsable de la prestación del Servicio.

Este Servicio está sujeto a disponibilidad de la Red de Proveedores. En caso que la Compañía de Asistencia no cuente con un prestador en la localidad o zona en la que



ocurrió el evento, el Servicio se podrá prestar a través de reembolso estando sujeto, a la autorización previa y por escrito por parte de la Compañía de Asistencia, detallando las circunstancias del caso. El beneficio de reembolso solo aplicará hasta el Monto Máximo Contratado.

La Compañía de Asistencia no se hará responsable por omisiones del especialista en odontología ni del Usuario o si éste no sigue las instrucciones del especialista en odontología de manera precisa, así como de cualquier estudio o procedimiento que el Usuario efectúe con especialistas que no pertenezcan a la Red de Proveedores.

Asimismo, la Compañía de Asistencia se deslinda de cualquier reclamación respecto a la prestación del servicio del especialista referido, en todo caso sólo tomará nota de la calidad del servicio para fines internos y de permanencia de un prestador en particular en la Red de Proveedores.

Todos los eventos subsecuentes tendrán un costo preferencial para el Usuario.

Este Servicio se proporcionará únicamente en territorio mexicano en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas y está sujeto al número de eventos y Monto Máximo Contratados y estipulados en las Condiciones Particulares.

Consulta Dental:

En caso de que el Usuario lo solicite, la Compañía de Asistencia, coordinará una consulta de valoración dental con un especialista en odontología de la Red de Proveedores. El Servicio incluye los siguientes beneficios:

- Consulta preventiva o diagnóstica.
- Historia clínica y valoración.
- Técnica de cepillado.
- Instrucción sobre higiene oral.
- Referencias con especialistas y tratamientos adicionales con costo preferencial para el Usuario.

En caso de requerir el Servicio y antes de iniciar cualquier acción, el Usuario deberá comunicarse con la Compañía de Asistencia, para gestionar el Servicio. En caso de no dar aviso, la Compañía de Asistencia no se hará responsable de la prestación del Servicio.

Este Servicio está sujeto a disponibilidad de la Red de Proveedores. En caso que la Compañía de Asistencia no cuente con un prestador en la localidad o zona en la que ocurrió el evento, el Servicio se podrá prestar a través de reembolso, estando sujeto, a la autorización previa y por escrito por parte de la Compañía de Asistencia, detallando las circunstancias del caso. El beneficio de reembolso solo aplicará hasta el Monto Máximo Contratado.

La Compañía de Asistencia no se hará responsable por omisiones del especialista en odontología ni del Usuario o si éste no sigue las instrucciones del especialista en



odontología de manera precisa, así como de cualquier estudio o procedimiento que el Usuario efectúe con especialistas que no pertenezcan a la Red de Proveedores.

Asimismo, la Compañía de Asistencia se deslinda de cualquier reclamación respecto a la prestación del servicio del especialista referido, en todo caso sólo tomará nota de la calidad del servicio para fines internos y de permanencia de un prestador en particular en la Red de Proveedores.

Todos los eventos subsecuentes tendrán un costo preferencial para el Usuario.

Este Servicio se proporcionará únicamente en territorio mexicano en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas y está sujeto al número de eventos y Monto Máximo Contratados y estipulados en las Condiciones Particulares.

Edad de aceptación: Sin límite de edad.

Vigencia: Un evento al año.

Exclusiones de la Asistencia Dental

Cualquier gasto adicional al específico de la consulta del especialista, especialista dental u odontológico. Estos gastos correrán a cargo del Usuario. De manera enunciativa más no limitativa, los gastos excluidos comprenden:

- Cualquier tipo de medicamento.
- Anestesia o sedaciones.
- Gastos hospitalarios.
- Radiografías.
- Profilaxis.
- Biopsias, cultivos, análisis de los mismos o cualquier otro estudio complementario.
- Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético.
- Tratamientos de naturaleza experimental o de investigación.
- Complicaciones que surjan durante o después del tratamiento por negligencia del Usuario a las indicaciones del especialista en odontología.

5. Asistencia funeraria

En caso de fallecimiento del Usuario, la Compañía de Asistencia, realizará y gestionará todas las formalidades necesarias y se hará cargo de la coordinación y pago directo a la funeraria de los gastos del Servicio funerario, únicamente de los servicios incluidos en el programa contratado, en el lugar donde haya ocurrido el deceso, a través de la Red de Proveedores.

El Servicio funerario que la Compañía de Asistencia proporcionará, incluye los siguientes servicios:

- Atención y asesoría personalizada las 24 horas, los 365 días del año con línea exclusiva de atención.
- Primer traslado del lugar del fallecimiento hacia la funeraria.
- Embalsamamiento.
- Arreglo estético.
- Ataúd metálico o de madera estándar.
- Trámites gubernamentales para obtener permisos de inhumación o cremación y asentar el acta de defunción.
- Sala de velación estándar o equipo de velación en domicilio.
- Facilidades de celebración para servicios religiosos.
- Segundo traslado de la funeraria al cementerio.
- A elegir: Inhumación en fosa propiedad del familiar responsable del servicio; o cremación (incluye urna) en agencias integrantes de la red de asistencia funeraria, según disponibilidad.

Detalle de los servicios:

- Atención y asesoría personalizada las 24 horas, los 365 días del año. Se refiere a la atención por un operador tanatólogo experto en servicios funerarios, donde por medio de una línea exclusiva de atención, se atenderá cualquier solicitud, desde llamadas de aclaración de cobertura, dudas referentes al servicio funerario, como la atención y operación del servicio solicitado por el usuario en caso de deceso.
- Certificado médico de defunción y gestión de trámites. Se refiere a realizar los trámites y permisos necesarios ante Registro Civil y Secretaría de Salubridad para llevar a cabo el servicio mortuario. En el Registro Civil se tramita el registro del certificado de defunción en libros quien expide la boleta para inhumación y acta de defunción previa (sin validez oficial). En la Secretaría de Salubridad se tramitan los permisos de traslado del cuerpo y reporte requerido en caso de procesos de velación mayores a 48 horas, en ambos casos el pago de derechos correspondientes. No se incluyen declaraciones ministeriales en las que los familiares tengan que presentarse, ni la obtención del certificado de defunción y Acta de defunción Certificada. (Código Civil Federal, capítulo IX art. 118,119, 121,126. Ley General de Salud capítulo V art. 348).
- Recolección y traslado del cuerpo. Este servicio consiste en recolectar el cuerpo en el lugar de fallecimiento o Servicio Médico Forense (SEMEFO, INCIFO o MP) y trasladarlo vía terrestre, a una agencia funeraria en el lugar en el cual residía el finado, dentro del territorio mexicano, una vez se cuente con el certificado de defunción correspondiente y las autoridades lo permitan. (Ley General de Salud capítulo V art. 346, art. 347 párrafo I. y 335 BIS-6 que aplica en caso de muerte fetal. Código Civil Federal, capítulo IX, Arts. 117, 119, 120, y 122) El traslado puede

realizarse al domicilio en caso de utilización del servicio de capilla ardiente siempre y cuando cumpla con las condiciones mencionadas en el punto anterior.

- Casos Legales. Se consideran casos legales aquellos en los cuales el Ministerio Público interviene. Las principales causas de fallecimiento por las que el Ministerio Público actúa son: Muerte Violenta, Suicidio, fallecimiento en la vía pública, accidente. El Ejecutivo de Asistencia asesorará y explicará al cliente el proceso que por ley deberá seguir para la liberación del cuerpo del finado del Servicio Médico Forense, que entre otros son: reconocimiento del finado, declaraciones ministeriales, necropsia, obtención del Certificado de Defunción en SEMEFO y liberación del finado (Dichos pasos podrán variar dependiendo de la legislación vigente de cada entidad federativa. Ley General de Salud capítulo V art. 350 bis 2. Código Civil Federal, capítulo IX art.122. *Procesos sujetos y regidos por los términos legales que tiene el Ministerio Público para tipificar una muerte y las diligencias que se rigen conforme a la Ley Orgánica de la Procuraduría correspondiente). Estos trámites los tiene que realizar la familia directa ya que no los puede realizar ningún tercero.
- Ataúd Metálico o Madera. Se refiere al suministro de un receptáculo para restos mortuorios, para este caso en específico, dicho receptáculo tendrá como mínimo una lámina de calibre 22 (grosor) para mayor seguridad, dependiendo de la localidad en que se lleve a cabo el servicio y para dar cumplimiento a la legislación vigente del estado se podrán proporcionar un ataúd de características diferentes a las aquí descritas.
- Cremación. Es la transformación del cuerpo humano a cenizas mediante la utilización de un crematorio.
- Traslado en Carroza hacia el cementerio. En caso de que la agencia funeraria donde se realice la velación no cuente con crematorio, será trasladado al crematorio más cercano.
- Urna para Ceniza. Se refiere al suministro de un receptáculo mortuario especial para alojar cenizas.
- Gestión de Trámites. Se refiere a realizar los trámites y permisos necesarios ante Registro Civil y secretaría de salubridad para llevar a cabo el servicio mortuario. En el Registro Civil se tramita el registro del certificado de defunción en libros quien expide la boleta para cremación y acta de defunción previa (sin validez oficial). En la Secretaría de Salud se tramitan los permisos de traslado del cuerpo y reporte requerido en caso de procesos de velación mayores a 48 horas, en ambos casos el pago de derechos correspondientes. No se incluyen declaraciones ministeriales en las que los familiares tengan que presentarse, ni la obtención del certificado de defunción, Acta de defunción Certificada, la hoja de liberación del cuerpo en el ministerio público (Código Civil Federal, capítulo IX art. 118,119, 121,126. Ley General de Salud capítulo V art. 348).

- Sala de velación. Se refiere al espacio dentro de la agencia funeraria destinado a velar el cuerpo hasta por un periodo de 24 horas. El servicio incluye una sala que tendrá una capacidad de hasta para 40 personas en circulación. En caso de que la velación sea en un domicilio, pactado por los familiares del fallecido, se llevarán a dicho domicilio los siguientes materiales: Pedestal para ataúd, 4 Cirios (de cera o eléctricos según disponibilidad), 4 candeleros y un Crucifijo (si el solicitante lo requiere). (En caso de uso de sala de velación Ley General de Salud, capítulo V, art. 350).
- Vehículo fúnebre o traslado en Carroza de Cortejo. Se refiere al traslado del cuerpo del lugar de velación hasta el panteón o cementerio en donde se vaya a inhumar el cuerpo, mismo que será dentro del perímetro del municipio, delegación o zona conurbada de la localidad con una distancia máxima de 30 km. o con costo para los familiares en los casos de traslados foráneos. (Ley General de Salud capítulo V arts. 350 y 350 bis 1.).
- Embalsamamiento. El servicio de embalsamado se entiende como el proceso quirúrgico mediante el cual, el cuerpo del fallecido es sometido a intervenciones hechas por especialistas con el fin de evitar o retrasar el proceso de descomposición debido a un traslado o a una velación. (Ley General de Salud capítulo V arts. 349,350).

Este Servicio aplica únicamente en caso de fallecimiento del Usuario o cónyuge y hasta los servicios incluidos en el programa. Cualquier excedente derivado de servicios adicionales o diferentes a los descritos anteriormente, deberán ser cubiertos por los familiares del Usuario.

En caso de requerir el Servicio y antes de iniciar cualquier acción, los familiares del Usuario deberán comunicarse con la Compañía de Asistencia, para gestionar el Servicio. En caso de no dar aviso oportuno, la Compañía de Asistencia no se hará responsable de la prestación del Servicio.

Al respecto, la Compañía de Asistencia se deslinda de cualquier reclamación respecto a los prestadores de servicio, en todo caso sólo tomará nota de la calidad del servicio para fines internos y de permanencia de un prestador en particular en la Red de Proveedores.

Este Servicio está sujeto a disponibilidad de la Red de Proveedores. En caso de que la Compañía de Asistencia no cuente con un prestador en la localidad o zona en la que ocurrió el deceso, el Servicio se podrá prestar a través de reembolso, estando sujeto, a la autorización previa y por escrito por parte de la Compañía de Asistencia, detallando las circunstancias del caso. El beneficio de reembolso solo aplicará hasta el Monto Máximo Contratado.

Edad de aceptación: Sin límite de edad

Periodo de espera: NA

Vigencia: 1 evento al año



Este servicio se proporcionará únicamente en territorio mexicano las 24 horas del día, los 365 días del año.

Este Servicio está sujeto a un evento y aplica para el titular o cónyuge.

Exclusiones Particulares a la Asistencia Funeraria:

- No incluye fosa en panteones privados ni nichos, apertura y cierre de fosa ni movimiento de monumentos.
- Repatriación de restos.
- Servicios funerarios con prestadores de servicio fuera de la Red de la Compañía de Asistencia.
- Gastos por servicios funerarios adicionales o diferentes a los cubiertos de conformidad con las presentes Condiciones Generales, o en exceso al Monto Máximo Contratado.
- Servicios funerarios cuando el fallecimiento haya ocurrido por hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz.
- Transportación de deudos o acompañantes.
- Servicios funerarios cuando el fallecimiento del Usuario derive del suicidio.
- Servicios funerarios cuando el fallecimiento del Usuario derive del servicio militar, actos de guerra, rebelión, revolución o insurrección, riñas y alborotos populares.

6. Red de descuentos digital

Tarjeta de descuentos digital, la cual es recibida en más de 10,000 establecimientos a lo largo de toda la república mexicana, y brinda beneficios exclusivos, en:

- Restaurantes
- Ropa y accesorios
- Entretenimiento
- Salud y belleza
- Autos

EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS ASISTENCIAS:

La Compañía de Asistencia no se hará responsable por reclamaciones que tengan origen en cualquiera de los siguientes eventos o circunstancias, o cuando ocurra en las situaciones que se describen a continuación:

- En caso de no dar aviso oportuno y en los términos requeridos a la Compañía de Asistencia para solicitar los Servicios.
- Cuando el Usuario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza impida atender debidamente el Servicio.
- Cuando no se acredite la personalidad del Usuario como derechohabiente del Servicio de Asistencia.
- Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en las Condiciones Generales y/o Particulares de los Servicios de Asistencia.
- Los Servicios causados por actos dolosos y de mala fe por parte del Usuario.

- Cuando los Servicios de Asistencia solicitados sean derivación directa o indirecta de: Huelgas, guerra, invasión de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, motín, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad, confiscación o apresamiento por orden de autoridades públicas o gobiernos, legítimos o no, contrabandos, actos ilícitos o cualquier otra causa de fuerza mayor.
- En caso de situación migratoria ilegal y/o situación laboral ilegal del Usuario.
- Accidentes ocurridos durante la participación directa del Usuario en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendido por tales aquellas donde se pone en peligro la vida e integridad física de las personas.
- Cualquier percance intencional, así como la participación en actos criminales.
- Cualquier solicitud de servicio previo o simultáneo a la contratación de los Servicios de Asistencia.
- Carreras o pruebas de resistencia o velocidad en vehículos de cualquier tipo.
- Eventos o actividades en práctica o competencias amateur o profesional relacionadas con paracaidismo, motociclismo, motonáutica, buceo, pesca, alpinismo, esquí, charrería, caza, tauromaquia, así como el uso de vehículos de montaña, cualquier tipo de deporte aéreo, acuático, navegación submarina y/o cualquier otra actividad deportiva o afición considerada de alto riesgo.
- Servicios de Asistencia que deriven de actos dolosos cometidos en contra del Usuario, siempre y cuando éste sea sujeto activo de delito o bien, sea el provocador del mismo.
- Servicios de Asistencia derivados de enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión intencionada o administración de tóxicos (drogas), narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica o por ingestión de bebidas alcohólicas, así como tratamientos contra alcoholismo y otras toxicomanías, así como sus complicaciones.
- Servicios de Asistencia derivados del suicidio, intento de suicidio o lesiones o padecimientos provocados intencionalmente por el Usuario, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico, excepto las reconstructivas que resulten indispensables o que sean derivadas de un accidente amparado en las presentes Condiciones Generales.
- No se cubren reclamaciones del Usuario, incluyendo la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, por la prestación de los Servicios recibidos por conducto de terceros, aun cuando éstos hubieren sido referidos por la Compañía de Asistencia.
- La Compañía de Asistencia no será responsable de los retrasos o incumplimientos debidos a causas de fuerza mayor o a las características administrativas o políticas especiales del lugar en que se deban prestar los Servicios.



- Reclamaciones derivadas de los Servicios que el Usuario haya gestionado, contratado y pagado por su cuenta.
- La participación del Usuario en peleas, combates, aún en defensa propia y sin importar quien inicie la pelea.
- Cualquier enfermedad preexistente, crónica o recurrente y la convalecencia se considerará como parte de la enfermedad, así como cualquier enfermedad, padecida, diagnosticada o conocida por el Usuario y que por sus síntomas y/o signos no pudiese pasar inadvertida.
- Enfermedades mentales o alienación.

Los Servicios de Asistencia descritos en este documento son distintos a los de un contrato de seguro y son proporcionados por BLU ASISTENCIA, S.A. DE C.V., con recursos e instalaciones propias, contando con las pólizas de seguro de reembolso o de exceso de pérdida, que en su caso, correspondan para respaldar la suficiencia de los recursos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Ante cualquier inconformidad o deficiencia en la prestación de los Servicios de Asistencia, el Usuario podrá acudir ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO).

BLU ASISTENCIA, S.A DE C.V.

Una compañía de SEKURA

Artz Pedregal, Torre 2, Piso 7, Periférico Sur 3720, Jardines del Pedregal, Ciudad de México, 01900.

Aviso de privacidad: www.sekura.com.mx/privacidad